



Expediente N° CCOP16 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°29, 30, 31 y 32, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL SECTOR C: RUTA ENTRE RIBERA SUR RIO BIO BIO - ENLACE LOS BATROS, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII REGION DEL BIO BIO.**

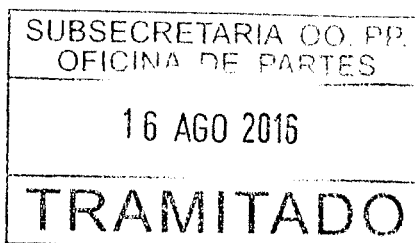
SANTIAGO,

11 AGO 2016

N° **553**

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

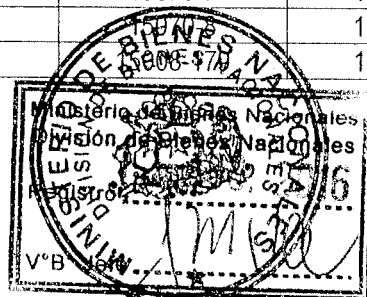
CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°147, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1834, de 28 de julio de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°3631, de 08 de agosto de 2016.



DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°29, Km. 5.711,00 al Km. 5.713,50; N°30, Km. 5.741,80 al Km. 5.827,70; N°31, Km. 5.746,40 al Km. 5.814,00; y N°32, Km. 5.749,60 al Km. 5.795,50 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL SECTOR C: RUTA ENTRE RIBERA SUR RIO BIO BIO - ENLACE LOS BATROS**, que se encuentran ubicados en la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
29	BACHMANN MUÑOZ MARIA ELENA	15009-665	3
30	VERA MALDONADO JUAN DE DIOS	15070-7	1.315
31	SOC INV INMOB Y CONST LA DOMI Y OTR		1.001
32	VERA MALDONADO JUAN DE DIOS		1.622



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°83, de 24 de febrero de 2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°248, de 29 de abril del mismo año, compuesta por los peritos RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNÁNDEZ, MARCELO GABRIEL OYARZO SALDÍAS y NICOLAS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informes de tasación de fecha 19 de mayo de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$39.000 para el lote N°29, \$23.556.500 para el lote N°30, \$83.730.500 para el lote N°31 y \$22.664.250 para el lote N°32. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$129.990.250), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000503-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 10075642



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

